

## Telefónica Multimedia S.A.C.

En cumplimiento de la Resolución Ministerial N° 110-2000-MTC/15.03 y la Resolución de Consejo Directivo N° 49-2000-CD/OSIPTEL, Telefónica Multimedia S.A.C. (Multimedia) comunica a las personas que se encuentren inscritas en el Registro de Comercializadores a cargo del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, que estén interesados en comercializar su servicio de distribución de radiodifusión por cable con acceso satelital postpago (servicio DTH), que a partir del día 17 de febrero del 2010 entrará en vigencia la siguiente oferta mayorista para comercializar este servicio:

### 1. Consideraciones de la Oferta Mayorista:

- Multimedia celebrará con el comercializador un contrato para comercializar el servicio DTH, el cual tendrá una vigencia de tres (3) años forzosos; a través del cual se fija un mínimo de Paquetes comercializados o cuentas activas para los primeros dos (2) años.
- Durante el primer año de vigencia del contrato, el comercializador se obliga a tener un mínimo de 10,000 Paquetes del servicio DTH comercializados. Al término del segundo año de vigencia del contrato, el comercializador se obliga a mantener un mínimo de 20,000 Paquetes del servicio DTH comercializados, debiendo tener los Paquetes del servicio DTH (indistintamente de su modalidad) una antigüedad no menor de un (1) mes.
- El cliente final del comercializador podrá, sin limitación horaria, acceder a los siguientes Paquetes del servicio DTH:
  - **Paquete Mayorista Estelar Satelital:** Este Paquete incluye la misma cantidad de canales del Paquete Estelar Satelital aplicable a usuarios residenciales del servicio público de distribución de radiodifusión por cable con acceso satelital que es brindado por Multimedia.
  - **Paquete Mayorista Intermedio Satelital:** Este Paquete incluye la misma cantidad de canales del Paquete Intermedio Satelital aplicable a usuarios residenciales servicio público de distribución de radiodifusión por cable con acceso satelital que es brindado por Multimedia.
- El servicio DTH podrá ser comercializado únicamente en las zonas de cobertura de instalación que tiene Multimedia, las mismas que se encuentran señaladas en la página web: [www.cablemagico.com.pe](http://www.cablemagico.com.pe)
- Los descuentos por la comercialización del servicio DTH se aplicarán al precio para dicho servicio, en función a la cantidad de Paquetes o cuentas activas al cierre de cada mes, tal y como se detalla a continuación:

<b>1. Servicio DTH - Paquete Mayorista Estelar Satelital</b>		
<b>Cuentas Activas (Unidades)</b>	<b>Descuento %</b>	<b>Precio Mensual por cada Paquete S/. (Inc. IGV)</b>
1 - 3,000	-	98.00
3,001 - 8,000	7.00%	91.14
8,001 - 10,000	10.00%	88.20
10,001 - 12,000	15.00%	83.30
12,001 - 16,000	18.00%	80.36
Más de 16,000	22.00%	76.44

<b>2. Servicio DTH - Paquete Mayorista Intermedio Satelital</b>		
<b>Cuentas Activas (Unidades)</b>	<b>Descuento %</b>	<b>Precio Mensual por cada Paquete S/. (Inc. IGV)</b>
1 - 3,000	-	85.00
3,001 - 7,000	7.00%	79.05
7,001 - 10,000	10.00%	76.50
10,001 - 14,000	15.00%	72.25
14,001 - 20,000	18.00%	69.70
Más de 20,000	22.00%	66.30

**2. Las responsabilidades por parte de Multimedia son:**

Prestar el servicio DTH, realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de su red, vender y/o arrendar equipos y dispositivos que permitan acceder al servicio DTH, facilitar a solicitud del comercializador los datos e información por cada Paquete activo que permita al comercializador brindar el servicio DTH a sus clientes finales. Multimedia se reserva el derecho de insertar en sus señales de transmisión las comunicaciones solicitadas por el comercializador.

**3. Las responsabilidades por parte del comercializador son:**

Realizar la gestión comercial para la comercialización del servicio DTH; informar adecuadamente a sus clientes o usuarios sobre el servicio DTH que comercializa; atender los reclamos de sus clientes o usuarios; contar con el personal capacitado que le permita comercializar el servicio DTH a un nivel de calidad suficiente; asumir cualquier gasto o costo en que incurra para la comercialización del servicio DTH, hacer referencia en toda comunicación, condiciones tarifarias, material publicitario y/o promocional que utilice para promocionar el servicio DTH, que el servicio DTH comercializado es de Multimedia a través de su nombre comercial.

**4. Restricciones:**

- El comercializador no podrá variar el nombre comercial del servicio DTH que disponga Multimedia en su oferta al público.
- Multimedia podrá limitar el número de comercializadores a ser atendidos, en función a la existencia de facilidades técnicas, capacidad de control y gestión.

- El incumplimiento en el mínimo de Paquetes del servicio DTH que anualmente el comercializador deberá tener comercializados, estará sujeto al pago de una penalidad, a cargo del comercializador del 50% del monto que resulte de multiplicar: **(i)** la diferencia entre la cantidad de Paquetes o cuentas comprometido y lo realizado, por, **(ii)** el precio del Paquete de mayor valor sin descuento.
- Los equipos y/o terminales que utilice el comercializador para revender el servicio DTH deberán ser compatibles con la red, equipos y sistemas de Multimedia y estar homologados por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- Adicionalmente, el comercializador que desee podrá contratar a Multimedia, en forma voluntaria, los siguientes servicios: (i) instalación de los equipos (terminal y antena), o; (ii) seguro de actuación técnica, cuyos precios serán consensuados y negociados libremente entre las partes en cada oportunidad.